

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O S

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar con dispensa de trámite el Acuerdo emitido por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, por virtud del cual se exhorta a los 217 Ayuntamientos de los municipios que conforman el Estado de Puebla, para que lleven a cabo medidas tendientes a racionalizar y efficientizar el gasto público, respecto del ramo de participaciones con el fin de prever cualquier contingencia económica que pudiera suscitarse en el ejercicio fiscal 2016, para tal efecto se sugiere proyectar y aprobar sus respectivos presupuestos de egresos donde contemplen su gasto por debajo de sus ingresos.

El desarrollo económico y social de un Estado, depende en gran medida de la adecuada eficiencia y racionalización de su gasto público, los recursos de los que dispone son la herramienta para desarrollar y cumplir con las diferentes necesidades que requiere su población.

En el caso de los Ayuntamientos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso c, establece amplias facultades a los Municipios para administrar libremente su hacienda, dentro de su contenido se contempla que *“Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles...”*.

En el Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 148 contempla que *“El presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios”* y establece que *“El gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades”*, de igual forma en su artículo 78 fracción IX contempla como atribución de los

Ayuntamientos "Aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado".

En ese orden de ideas, el presupuesto de egresos se debe realizar de manera consciente para lograr su correcta aplicación, considerando que la errónea integración y ejercicio del gasto público, repercute directamente en los habitantes de los municipios.

La importancia del gasto público debe dimensionarse como el medio por el cual se solventan la mayor parte de las tareas estatales, por ejemplo: vigilancia, fomento, educación, salubridad, obras públicas, seguridad, conservación del patrimonio cultural, etc. El gasto público implica una marcada orientación y una significativa influencia sobre la economía de la sociedad.¹

En el caso de los Ayuntamientos, no debe ser ajeno el tema de planeación, programación y ejercicio de su gasto público, de manera eficiente y racional, en atención a que su implementación tiene un alto impacto en la vida de los habitantes del municipio.

Aunado a lo anterior, podemos definir planificar como "un proceso en virtud del cual la actitud racional que ya se ha adoptado, se transforma en actividad: se coordinan objetivos, se prevén hechos, se proyectan tendencias"², y programar como "hacer planes, programas, proyectos, es fijar metas cuantitativas a la actividad, destinar los recursos humanos y materiales necesarios, definir los métodos de trabajo a emplear, fijar la cantidad y calidad de los resultados y determinar la localización espacial de las obras y actividades; significa valerse de un método racional para fijar metas a alcanzar, en función de los recursos disponibles. Significa la adopción de normas o decisiones previas a la acción en

¹ Rafael I. Martínez Morales. Derecho Administrativo.

² Gonzalo Martner. Planificación y presupuesto por programa.

sustitución de una conducta de improvisación a los acontecimientos que se suscitan".³

La planeación y programación del gasto público en los presupuestos de egresos, se consideran elementos esenciales para avanzar hacia una administración de recursos públicos racional y eficiente, que permita a los Ayuntamientos prevenir cualquier contingencia económica, contribuyendo a la mejor asignación de los recursos públicos, generando mayor bienestar social.

En atención a que los Ayuntamientos del Estado de Puebla, aprobarán el próximo año su presupuesto de egresos, el presente Punto de Acuerdo pretende sugerir a los Ayuntamientos, proyectar y aprobar sus presupuestos de egresos, contemplando su gasto por debajo de sus ingresos, en el porcentaje que cada Ayuntamiento considere pertinente; lo anterior con el fin de generar ahorros, por medio de la planeación y programación correspondiente, que permita hacer frente a cualquier incidente económico en el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 102, 119, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los 217 Ayuntamientos de los municipios que conforman el Estado de Puebla, para que lleven a cabo medidas tendientes a racionalizar y efficientizar el gasto público, respecto del ramo de participaciones con el fin de prever cualquier contingencia económica que pudiera suscitarse en el ejercicio fiscal 2016, para tal efecto se sugiere proyectar y aprobar sus respectivos presupuestos de egresos donde contemplen su gasto por debajo de sus ingresos. Notifíquese.

³ Idem

SEGUNDO.- Por ser el presente asunto de urgente y obvia resolución en términos de los establecido por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se solicita la dispensa de trámite correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince.

DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA
P R E S I D E N T E

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
S E C R E T A R I O

DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA
S E C R E T A R I A

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 217 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE LLEVEN A CABO MEDIDAS TENDIENTES A RACIONALIZAR Y EFICIENTIZAR EL GASTO PÚBLICO, RESPECTO DEL RAMO DE PARTICIPACIONES CON EL FIN DE PREVER CUALQUIER CONTINGENCIA ECONÓMICA QUE PUDIERA SUSCITARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA TAL EFECTO SE SUGIERE PROYECTAR Y APROBAR SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DONDE CONTEMPLAN SU GASTO POR DEBAJO DE SUS INGRESOS.